

## APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y conforme establece el artículo 32, letra e) de los Estatutos de la Fundación Marqués de Valdecilla (publicados en el BOC Extraordinario núm. 23 de 30 de abril de 2019) donde se reconoce al Gerente la facultad para actuar como órgano de contratación de la Fundación, y vistas la memoria justificativa y los pliegos de cláusulas jurídicas particulares y de prescripciones técnicas, procede:

1. Aprobar la tramitación, mediante procedimiento abierto del artículo 159 de la LCSP, del expediente relativo al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL SERVICIO DE COCINA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE PARAYAS, CENTRO DEPENDIENTE DE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA, DURANTE UN AÑO (CURSO ESCOLAR 2019-2020). EXPEDIENTE FMV/CEEP/NO SARA P. AB. 10/2019**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
1. Autorizar un gasto máximo de licitación por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.947,46 IVA incluido). El citado gasto se enmarca en el proyecto RESIDENCIA CEEP, partida 60100202, del presupuesto de explotación y capital de la Fundación Marqués de Valdecilla.
2. Aprobar los pliegos de cláusulas jurídicas particulares y prescripciones técnicas.
3. Asignar el número/código de procedimiento: **EXPEDIENTE FMV/CEEP/NO SARA P. AB. 10/2019**.
4. La licitación del presente contrato se publicará en el perfil del contratante de la Fundación ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Santander, a 9 de agosto de 2019.

El Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.

  
Fdo.: Juan Carlos Torre Landaluce.